

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 29 de mayo de 2023, el apoderado del demandado allegó memorial acreditando el pago de los saldos restantes con corte a 31 de mayo de 2023 y los intereses aportando depósito por \$5.883.029. Y solicitando la terminación de este asunto por pago total de la obligación. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00401

Demandante: CONJ. RESID. SENDEROS del TEUSACÁ PH

Demandado: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta ejecución la documentación allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, SE TIENE EN CUENTA, tanto la contabilización de las cuotas e intereses causados a favor del conjunto demandante y a cargo del demandado, con corte a la fecha de presentación de la solicitud y depósito, la cual se encuentra acorde a la realidad que milita en el proceso y las tasas vigentes, sin embargo se echa de menos, el depósito del valor de las agencias en derecho que se ordenaron en el numeral 5.- del auto fechado 16 de febrero de 2023, correspondientes a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.

Así las cosas, y previo a resolver sobre la solicitud de terminación de este asunto, por pago total de la obligación ejecutada, con corte hasta el 31 de mayo de 2023, SE EXHORTA al ejecutado y su apoderado, para que, dentro de la ejecutoria de este proveído, acredite el depósito del monto fijado por agencias en derecho, como se adujo en párrafo anterior. Vencido dicho término vuelva el expediente al despacho para proveer sobre la terminación o continuidad del presente trámite. El mismo día de enteramiento de este auto por estado remítasele virtualmente el auto al extremo pasivo, para lo de rigor. Déjense constancias.

Adicionalmente, SE ORDENA ENTREGAR los títulos de depósito judicial existentes por el monto de \$5.883.029, a favor del Conjunto Residencial Senderos del Teusacá P.H., con NIT 900.560.251-9, a través de su representante legal / administrador que acredite la vigencia para 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #23
de 23 de junio de 2023. Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13b7fcca7fb1d17ac830dea8eaaedbe8762f3b0d9551a7965fdce01368508c0**
Documento generado en 22/06/2023 06:11:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>